

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 254

1-31 Mayo 2012

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestro sitio web es www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.cl

Jueves 17 de Mayo de 2012 La Nación

Programa "En la Mira" de CHV "interroga" a probable asesino de Victor Jara.

En el marco de un reportaje del programa en La Mira de Chilevisión -realizado por los periodistas Pedro Azocar y Luis Nárvaez- el hoy ciudadano estadounidense Pedro Barrientos y comerciante de autos en ese país, negó haber estado en el Estadio Chile en los días posteriores al golpe militar de 1973, pero si reconoció haber sido interrogado por el FBI por un exhorto enviado por la justicia chilena a raíz de la investigación del asesinato de Victor Jara en septiembre de ese año.

En esa época Pedro Barrientos era teniente del Regimiento de Tejas Verde, unidad comandada por el entonces coronel Manuel Contreras que viajó a Santiago a apoyar el levantamiento de las FFAA. Según el testimonio del conscripto José Paredes, quien habría sido "custodia" de Barrientos, él fue quien efectuó el disparó a "quemarropa" que terminó la vida del cantautor popular.

En el momento del homicidio -siempre según Paredes- junto a Barrientos había otros ex oficiales como Jorge Smith, Edwin Dimter, Nelson Hasse, Ernesto Bethke, que habrían sido responsables de las numerosas heridas a balas con que fue encontrado el cadáver de Jara a un costado del Cementerio Metropolitano.

De acuerdo al testimonio que Barrientos entregó a CHV, su destacamento debió acudir a "los Arsenales de Guerra", pero los otros oficiales (R) que accedieron hablar con los periodistas -que también niegan haber ido al Estadio Chile- dicen que Barrientos se quedó en Tejas Verde.

Jueves 24 de Mayo 2012 Radio U de Chile

Nombres de los DD.DD. en el Registro Electoral abre debate para sacarlos del padrón

Luego de las críticas al Servicio Electoral por publicar información de Detenidos Desaparecidos, que figuran como personas vivas en los registros para las próximas elecciones, el tema llegó hasta el Congreso, donde las comisiones de Derechos Humanos de ambas cámaras discutieron la irregular situación de víctimas de la dictadura.

En el Senado, la comisión resolvió aprobar un proyecto de ley que busca eliminar de estos registros a las víctimas de desaparición forzada, una situación que fue respaldada por senadores tanto de oficialismo como de oposición.

No obstante, la medida fue rechazada por la Agrupación de Familiares de Derechos Humanos, quienes apuntan un nulo avance en el tema ante la promulgación de proyectos específicos. La intención de la Agrupación es crear en los registros una tercera figura al margen de vivas o fallecidas, que establezca en cada caso que la persona está "ausente por desaparición forzada".

Jueves 24 de Mayo 2012 El Mercurio

Suprema: Familiares de DD.DD. deben pedir la "muerte presunta" para que salgan del padrón electoral

El vocero de la Corte Suprema, ministro Jaime Rodríguez, se refirió este miércoles a la polémica desatada luego que el Servicio Electoral (Servel) incluyera en las notificaciones por la inscripción automática de votantes a personas que tienen la calidad de detenidos desaparecidos.

El magistrado señaló que la única forma para sacar a esas personas de ese padrón electoral es que se declare legalmente su fallecimiento, ya sea a través de un certificado de defunción, un fallo judicial o que la justicia decrete la muerte presunta de esa persona.

"La única manera, en mi opinión es la declaración de muerte presunta. El problema es que los tribunales no pueden declarar de oficio -por sí solos- la muerte de las personas, sino que tiene que ser a petición del interesado (...) al declararse la muerte presunta la persona está legalmente fallecida y por lo tanto se podría acceder a la cancelación de la inscripción", dijo.

Eleva las penas

El vocero del máximo tribunal del país, destacó que esta situación sólo puede ser ejercida por los familiares e incluso detalló que si estos parientes hacen el trámite no tendría incidencias en la investigación penal y que con la declaratoria de muerte presunta las penas para los autores de los crímenes se elevarían.

Según explicó, "la muerte presunta en general en los juicios criminales no es suficiente para cambiar la calificación a homicidio. Es una presunción importante pero debería estar unida a otras presunciones".

Sin embargo, tras ello el ministro Rodríguez precisó que en las causas ya falladas, la muerte presunta no tiene incidencia porque rige la excepción de "cosa juzgada". No obstante, "en las causas que están pendientes allí sí que se podría cambiar la calificación del delito a secuestro con homicidio o secuestro seguido de muerte". En estos casos, puntualizó, "si cambia la calificación jurídica, claro que la pena es más grave en las causas que no están falladas. El delito (de secuestro con homicidio) tiene penas más graves".

Viernes 25 de Mayo 2012 La Nación

España: Piden procesar a 7 ex jefes de la DINA por asesinato de Soria

Fiscal de la Audiencia Nacional solicitó que se pida a Santiago la extradición de 6 de los imputados y al Gobierno de Washington la del séptimo, Michael Townley. El magistrado estimó que la justicia española es competente para investigar el crimen del diplomático hispano en 1976, porque su persecución en Chile "no ha sido efectiva".

La Fiscalía de la Audiencia Nacional española pidió este jueves el procesamiento de 7 ex responsables de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) chilena por su presunta participación en el secuestro y asesinato del diplomático español Carmelo Soria (foto), ocurrido en 1976.

El fiscal Carlos Bautista solicita también al juez Pablo Ruz que se dicten contra ellos órdenes de detención internacional, además de pedir a Chile la extradición de 6 de los imputados y a Estados Unidos la del séptimo.

justicia competente

Según el fiscal, que califica los hechos como constitutivos de un delito de genocidio, asesinato y detención ilegal, la jurisdicción española es competente para investigarlos porque su persecución en Chile “no ha sido efectiva”.

El fiscal sostiene asimismo, que el proceso fue cerrado en Chile por una amnistía que “no resulta aplicable en nuestro ordenamiento, a diferencia de lo que sucede con la Ley (de Amnistía) española”, y recalca que supone un “obstáculo que hace imposible la persecución eficaz del delito en el lugar de los hechos”.

Este procedimiento surge a raíz de una querrela presentada por la Fundación Española Presidente Allende contra 15 ex militares a los que relaciona con la muerte de Soria y que el juez Baltasar Garzón admitió a trámite en 2001.

Contreras y Townley

Bautista pide el procesamiento del ex director delegado de la DINA, Manuel Contreras Sepúlveda (foto de la notificación de su condena), al considerar que fue quien ordenó “de forma directa” al jefe de la brigada Mulchen, el capitán Guillermo Humberto Salinas Torres, el secuestro y asesinato de Soria.

El resto de peticiones se refieren a los capitanes Jaime Lepe Orellana y Pablo Belmar Labbe, al teniente René Patricio Quiloth Palma y al sargento José Remigio Ríos Sanmartín, todos ellos miembros de esa brigada.

El jefe de la agrupación Quetropillán de la DINA, Michael Vernon Townley Welch (foto-video), es el séptimo reclamado, ya que, según el fiscal, cedió la casa en la que fue torturado y asesinado el diplomático español porque funcionaba como centro clandestino de interrogatorios.

Tortura y Asesinato

La Fiscalía sostiene que los hechos ocurrieron el 14 de julio de 1976, cuando Soria, que trabajaba para la Comisión Económica de la ONU para América Latina y el Caribe (Cepal) en Santiago de Chile, regresaba a su casa en su vehículo y Ríos Sanmartín y Lepe Orellana -vestidos de carabineros- “pretextaron una infracción de tráfico”, lo detuvieron y se lo llevaron a la vivienda ocupada por Townley.

“Soria fue torturado -maniatado y con la cara vendada- durante varias horas, en las cuales le fracturaron todas las costillas (...) a fin de que les dijera si tenía relación con el Partido Comunista de Chile y cuál era su misión en el país, y ya con la idea de asesinarle y hacer pasar su muerte como un accidente de tráfico, le inyectaron (...) media botella de pisco”, detalla el escrito.

También agrega que el interrogatorio fue dirigido por el capitán Lepe Orellana y en el participaron el capitán Juan Delmas (ya fallecido), Belmar, Quiloth, Ríos y Salinas, que fue el autor del “estrangulamiento manual” del diplomático español.

Para encubrir el asesinato, llevaron el vehículo de Soria y su cadáver hasta el Canal del Carmen y allí hicieron que se precipitara al vacío y tiraron el cuerpo al canal, que fue encontrado el día 16 con una nota -“simulada por sus captores”- en la que un supuesto amigo le contaba presuntas infidelidades de su esposa, dice el documento.

“autoamnistía” en Chile

El relato del fiscal sostiene que este asesinato se produjo dentro del “proceso de represión sistemática y eliminación de opositores al régimen militar emprendido por la dictadura chilena”, en la

que la DINA sólo obedecía y respondía ante la Junta Militar de Gobierno y más tarde, exclusivamente, ante el dictador fallecido Augusto Pinochet.

Bautista recuerda que este procedimiento fue archivado en Chile en 1996 por aplicación de la ley de amnistía, que, a su juicio, es un “acto material de autoamnistía” de la dictadura militar que “se camufló bajo la apariencia de norma jurídica, no obedeciendo a decisión alguna de un parlamento democrático en el ejercicio de la soberanía del país”.

“No fue una reivindicación considerada necesaria e indispensable para desmontar el entramado del régimen militar, sino una garantía de futuro autoconcedida por el régimen. No tuvo un sentido de reconciliación, sino de imposición”, señala el escrito.

Lunes 28 de Mayo 2012 El Mercurio

Patio 29: Servicio Médico Legal identifica a nueva víctima

La justicia confirmó la identidad de una de las víctimas de la dictadura cuyos restos fueron exhumados desde el patio 29 del Cementerio General.

Se trata del dirigente sindical Iván Miranda Sepúlveda visto por última vez cuando dejó su hogar en la comuna de Recoleta el 11 de septiembre de 1973.

El Servicio Médico Legal (SML) le entregó al ministro Alejandro Solís los resultados de las muestras de ADN tomadas a sus restos óseos y contrastadas con las de sus familiares.

El magistrado informó que ahora estén en condiciones de entregar las osamentas a su familia, donde resaltó que “ya nos llegaron los informes pendientes de los laboratorios extranjeros, donde se señala que los restos encontrados son de esta persona. Tiene familiares en Buenos Aires y los resultados apuntan que las pruebas informan que las osamentas corresponden a un 99% del deudo”, sostuvo Solís.

Una gran mayoría de las víctimas inhumadas en el Patio 29 de cementerio general fueron identificadas y entregadas a sus familias en 1991.

Sin embargo, en el año 2006 el Servicio Médico Legal reconoció errores en su trabajo lo que hizo repetir el proceso forense en 124 casos.

Martes 29 de Mayo 2012 Cooperativa

Ex CNI: Las ejecuciones en dictadura fueron “miserables homicidios”

Carlos Herrera Jiménez, agente de la policía secreta chilena condenado a doble cadena perpetua por homicidios calificados, dijo hoy a Efe que las ejecuciones de opositores durante la dictadura de Augusto Pinochet fueron “miserables homicidios”.

“Fueron miserables homicidios dispuestos por torpes jefes militares que, ante su limitación intelectual para neutralizar a los opositores con mejores ideas, ordenaron su eliminación”, precisó Herrera en la cárcel para violadores de derechos humanos de Punta Peuco, a unos 35 kilómetros al norte de Santiago. También contó cómo le enseñaron a torturar y cómo hacían desaparecer a los detenidos. Las órdenes de ejecución fueron dadas “a jóvenes oficiales que solamente queríamos cumplir de la mejor forma nuestro cometido”, añade.

“Yo confundí la frontera del bien y el mal, de lo moral y lo inmoral, y me situé en el lado opuesto de lo ético”, admite el ex agente, condenado por los asesinatos, en 1982, del sindicalista Tucapel Jiménez Alfaro y, al año siguiente, de Juan Alegría Mundaca.

Un "traidor"

Jiménez lideraba una incipiente reorganización del movimiento sindical y Alegría, un carpintero alcohólico y apolítico, fue asesinado para tender una cortina de humo sobre el primer crimen.

Herrera Jiménez, primer agente de la dictadura chilena en admitir sus crímenes, volcó en un documento, que reveló a la agencia EFE, sus reflexiones críticas sobre su papel represivo, con críticas hacia los mandos "que dieron las órdenes y hasta hoy esconden la cara".

"No pretendo justificar hechos por los que ya hace tiempo asumí mi responsabilidad penal y militar ante los tribunales", dice y revela que por ello "me han considerado un traidor".

"Entendí que las personas muertas nunca fueron traidores a la patria, sino que sólo pensaban distinto. Recapacité que yo no ingresé a la Escuela Militar para convertirme en asesino de mis connacionales, sino para servir a mi país", expresa Herrera en el texto.

"Con vergüenza, observo cómo mis jefes militares y los mandos institucionales de la época niegan hoy los hechos que ellos mismos ordenaron a subordinados que hoy estamos presos por cometer violaciones a los derechos humanos", agrega.

Herrera, que también cumplió una condena de 10 años por el asesinato de un transportista, Mario Fernández, en el norte de Chile, ha solicitado varias veces el indulto, que le ha sido negado por distintos Gobiernos.